

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE DÉ A CONOCER EL PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2022-2024

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Reginaldo Sandoval Flores, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo y décimo segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de esta Honorable soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La trata de personas ha sido considerada como uno de los más aberrantes delitos del mundo contemporáneo, toda vez que representa la negación de la propia humanidad, dignidad y libertad de la persona. Encarna la violación sistemática y simultánea de todos los derechos humanos a través de las formas más extremas de violencia tanto física como psicológica, maltrato y explotación.

Este fenómeno sociodelictivo, muchas veces transnacional, genera enormes ganancias y tiene presencia en todo el mundo afectando así a miles de personas, que día a día caen en las redes de una espiral de delitos que se alimenta de la pobreza, la migración, la discriminación¹, la exclusión, la prostitución, el desempleo, el analfabetismo, la impunidad, la corrupción, entre otros.

¹ Por eso afecta mayoritariamente a mujeres y niñas, y a personas en situación de vulnerabilidad.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

Consecuentemente, la esclavitud del siglo XXI encuentra una inagotable fuente de víctimas entre aquellas personas que presentan altos índices de vulnerabilidad económica, social o psicológica; que además tienen muy pocas esperanzas de encontrar condiciones de desarrollo favorable en sus países o comunidades.

En el ámbito internacional, la trata de personas ha sido definida como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o a la extracción de órganos²." Así, la trata de personas se compone de tres elementos que están intrínsecamente ligados entre sí:

1. Traslado;
2. Limitación o privación de la libertad, y
3. Explotación.

Las víctimas generalmente son atraídas con falsas promesas de dinero, oportunidades de educación o la oferta de trabajos bien remunerados. El tratante mantiene un constante control sobre la víctima a través del enamoramiento, la intimidación, la violencia, el engaño e inclusive se les despoja de sus documentos de identidad para mantener un control absoluto.

² Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Palermo, Italia 2000. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

En México, este flagelo ha encontrado condiciones favorables para su expansión y crecimiento como son los altos índices de corrupción, criminalidad, impunidad e invisibilidad, debido a la escasa información relativa a las modalidades que adopta, sus dimensiones y la dinámica operacional de los victimarios.

México ha sido un país de origen, tránsito y destino para miles de seres humanos que han sufrido este delito.

Por ello nuestro país ratificó en diciembre de 2003 el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocida como el "Protocolo de Palermo". Con el objetivo de prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres, niñas y niños, la protección y asistencia a las víctimas que sufrieron este flagelo respetando plenamente sus derechos humanos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, nos dice que existen diversas modalidades de trata de personas:

- **Sexual:** prostitución forzada, explotación sexual comercial infantil, pornografía (fotografías, películas, plataformas digitales), turismo sexual, relaciones sexuales remuneradas, agencias matrimoniales, embarazos forzados.
- **Laboral:** servicio doméstico, fábricas, maquiladoras, trabajo agrícola, construcción, minas, pesca, mendicidad.
- **Servidumbre:** matrimonio servil, prácticas culturales o religiosas, trabajo doméstico, alquiler de vientres.
- **Falsas adopciones:** compra o venta de niños para adopción.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

- **Comisión de delitos menores:** robos, venta de drogas, armas, artículos robados.
- **Tráfico de órganos:** sustracción, sin consentimiento o bajo coerción, de los órganos, tejidos o sus componentes.
- **Esclavitud:** el estatus o condición de una persona sobre la cual se ejercen todos los poderes asociados al derecho de propiedad o alguno de ellos.

Asimismo, a nivel nacional nuestro país en el año 2007 se reformó el Código Penal Federal, adicionando un Título Octavo denominado "DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD" donde por primera vez se tipificaba la trata de personas en nuestra legislación, en el que se contemplaban supuestos de trata de personas en menores de edad y personas que no tienen capacidad para resistir el delito, sin embargo, carecía de lo mandado y estipulado en el Protocolo de Palermo.

Por ello en el año 2012 se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, donde se definen los tipos penales, las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la materia.

Dicha Ley, establece que debe existir una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, adscrita a la Secretaría de Gobernación, que tiene como atribución definir, coordinar e implementar una política de Estado en materia de trata de personas.

Asimismo, tiene como mandato impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de la Ley, inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas implementadas en este



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

ámbito y evaluar, rendir cuentas y transparentar sus acciones sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio del 2019 en el Diario Oficial de la Federación y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos mandatan que se debe publicar y llevar a cabo el "**Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**", el cual a la fecha no ha sido expedido.

Como es sabido, durante la Pandemia por Covid-19, la trata de personas creció y se multiplicó exponencialmente, afectando severamente a los grupos poblacionales en situación de mayor marginación e inseguridad, como son mujeres, niñas y personas en situación de movilidad irregular. Por tal motivo, urge que las acciones gubernamentales de prevención, atención, sanción, persecución, protección y asistencia se vean fortalecidas a partir de este Programa Nacional. Exhortamos que la Comisión Intersecretarial emita dicho reglamento con la debida diligencia y el presupuesto adecuado que garantice el pleno acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de la población y el resarcimiento a las víctimas de tan deleznable delito.

La omisión de la publicación del "Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos" impacta directamente en la vida de miles de personas que viven o transitan por el país. Día a día, las redes criminales se fortalecen y se hace más complejo dismantelar esta red global que anualmente se cobra la vida cientos de víctimas, mayoritariamente mujeres, niñas y niños, que sume a sus familias en una tristeza infinita. Por las consideraciones antes expuestas someto a esta honorable Comisión Permanente, el siguiente:



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que dé a conocer el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que conforme a sus atribuciones dé a conocer a través de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024 para así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 expedido por el Ejecutivo Federal.

Dado en el Salón de Plenos de la Comisión Permanente a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE